

AULA DE CONVIVENCIA

La realidad de la situación de la educación en la actualidad y la propia normativa vigente obligan a diseñar nuevas estrategias para abordar las conductas disruptivas de baja intensidad en el aula, aquellas que impiden el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje pero, que por sí solas, no constituyen una falta lo suficientemente grave como para proceder a imponer sanciones importantes.

Dentro de estas medidas, parece conveniente la creación de un aula de convivencia que tenga un carácter educativo y que, por un lado, permita excluir del aula ordinaria al alumno que impide el normal desarrollo de la clase y, por otro, permitir la reflexión y trabajo del mismo, en un espacio diferente.

¿Qué alumnos deben ser enviados al aula de convivencia? Aquellos que impiden un buen funcionamiento, en un momento puntual y concreto, del grupo-clase, sin que su conducta constituya una falta grave, en cuyo caso se debe proceder a través del proceso sancionador.

¿Cuándo se debe enviar a un alumno? La medida debe tener un cierto carácter excepcional exige, por tanto, la previa actuación del profesor. Sólo cuando éste se ha visto incapaz de reconducir su conducta debe adoptar la decisión de remitirle al aula de convivencia.

¿Qué conductas son motivo de enviar al aula de convivencia? Deben ser consensuadas por todos. Debemos encontrar un punto de encuentro de modo y manera que todos los profesores actúen de la misma forma. Por este motivo, deben estar explícitas en un documento, evitando, de este modo, interpretaciones diferentes.

¿Qué procedimiento debe seguirse? Uno que esté automatizado y perfectamente definido para impedir una interrupción prolongada del grupo clase que pudiera alterar el orden de la misma. No podemos crear problemas nuevos para solucionar uno ya existente.

¿Qué se hace en el aula de convivencia? El profesor responsable de la misma, una vez leída la ficha y cumplimentados los campos correspondientes, reflexiona con el alumno, cumplimentando éste la parte que le corresponda. Posteriormente, realizará las actividades que se le hayan encomendado.

¿Qué ocurre después? Se ha diseñado una ficha, en papel autocopiativo, con tres ejemplares: uno la llevará el niño a su domicilio y los otros dos se entregarán en jefatura de estudios, uno quedará para el registro de jefatura y el otro se colocará en el casillero de la tutoría correspondiente. La copia de la familia la deberá entregar el alumno, una vez firmada, en el aula de convivencia donde se llevará un registro de las mismas.

¿Quién vigila el aula de convivencia? La adscripción al aula se debe realizar por profesorado voluntario que tendrá compensación en horas de guardias.

¿Dónde ubicar el aula? Debe estar en un lugar bien visible y transitado eso obliga a que sea en la planta baja del edificio principal. Habría que habilitar un espacio apropiado para ello.

¿Qué ocurre con el alumno que frecuenta el aula de convivencia? Se prevee crear una segunda aula, bajo la supervisión de la educadora social del centro, donde irían aquellos alumnos que acostumbran a molestar e interrumpir, de manera continua, en el aula. Aquí, en las horas que les correspondiera, realizarían un trabajo sobre el respeto de las normas y a los demás. Esta misma aula podría servir para realizar expulsiones de alumnos del aula pero no del centro.